## Ley de 19 de noviembre de 1913

Cantón.- Elévase a este rango el vicecantón Chocloca.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Elévase al rango de cantón el vicecantón Chocloca de la provincia Avilés, del departamento de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta,

S. S.

Juan 2.º Alvarado.

D. S.

René Renjel,

D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.